

INFORME N° 034-2025-EMUSAP S.A./GG/GAJ/Ama3

PARA : ING. CESAR ESPINOZA TAPIA
GERENTE GENERAL - EMUSAP S.A.
ASUNTO : **PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL A NIVEL INSTITUCIONAL - CRÉDITO SUPLEMENTARIO**
FECHA : Chachapoyas, 07 de febrero de 2025

Es grato dirigirme a usted para saludarle y al mismo tiempo presentarle el proyecto de resolución de Modificación Presupuestal a Nivel Institucional - Crédito Suplementario.

Es todo cuanto tengo que informar a usted para su conocimiento y demás fines conforme a ley.

Atentamente,

 EMUSAP S.A.

WILBER SANTILLAN TAFUR
GERENTE ASESORIA JURIDICA

NT: 242369.113

PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.	
Fecha:
Departamento - Área - Personal - Señor(a)(erta)	
1	Secretaría
2	Notificar la presente resolución a ODP.
3
.....	
 Ing. César Richard Espinoza Tapia GERENTE GENERAL	

RESOLUCION N° 0018-2025-EMUSAP S.A/GG/Ama3

Chachapoyas, 07 de febrero de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante INFORME N° 028-2025-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3, de fecha 06 de febrero de 2025, solicita Modificación presupuestal a nivel institucional-incorporación de saldo de balance 2024 mediante crédito suplementario.

Que, es necesario ejecutar modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional a través de un crédito suplementario para financiar gastos corrientes y gastos de capital sustentados en el INFORME N° 028-2025-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3

Que, la modificación presupuestaria se enmarca en lo establecido los ARTICULOS 12, 15, 17; de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 aprobada mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 034-2019-EF/50.01 y los ARTICULOS 45 y 47 del DECRETO LEGISLATIVO 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

En uso de las facultades conferidas por el ARTICULO 40 del estatuto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETO

Autorizase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2025 de EMUSAP SA, hasta por la suma de Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Treientos Cincuenta y Cuatro con 47/100 Soles (S/ 434,354.47), de acuerdo al siguiente detalle:

EMUSAP S.A

ANEXO MODIFICACION PRESUPUESTAL CREDITO SUPLEMENTARIO

INGRESOS

09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TIPO TRANSACCION		AÑO FISCAL 2024
GENERICA		
SUBGENERICA Nivel 1		
SUBGENERICA Nivel 2		
ESPECIFICA Nivel 1		CREDITO
ESPECIFICA Nivel 2		SUPLEMENTARIO
1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	434,354.47
1. 9.	SALDO DE BALANCE	434,354.47
1. 9. 1.	SALDO DE BALANCE	434,354.47
1. 9. 1. 1.	SALDO DE BALANCE	434,354.47
1. 9. 1. 1. 1.	SALDO DE BALANCE	434,354.47
1. 9. 1. 1. 1.	1 SALDO DE BALANCE	434,354.47
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		434,354.47

EMUSAP S.A

ANEXO
MODIFICACION PRESUPUESTAL
CREDITO SUPLEMENTARIO

EGRESOS
09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TIPO TRANSACCION		AÑO FISCAL 2024
GENERICA SUBGENERICA Nivel 1 SUBGENERICA Nivel 2 ESPECIFICA Nivel 1 ESPECIFICA Nivel 2		CREDITO SUPLEMENTARIO
2.	GASTOS PRESUPUESTARIOS	434,354.47
Categoría presupuestaria	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	434,354.47
Producto/proyecto	CUI 2609665 "CONSTRUCCION DE SISTEMA; EN EL(LA) DE FILTRACION EN LA PTAP EL PRADO DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS"	434,354.47
Act/Al/Obr	4000053 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	434,354.47
Categoría del gasto	2.6.2.3.5.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	400,262.22
	2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	34,092.25
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		434,354.47


ARTÍCULO SEGUNDO. - REGISTRO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de EMUSAP SA, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO. - PRESENTACIÓN DE COPIA DE LA RESOLUCIÓN

Las copias de las resoluciones del Titular de la ETE que impliquen la autorización de modificaciones presupuestarias deben ser presentadas a la DGPP, juntamente con la ejecución presupuestaria, dentro de los plazos establecidos en el numeral 17.3 del artículo 17 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 - Directiva para la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y los organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


 Ing. César Richard Espinoza Tapia
 GERENTE GENERAL
 Sello y firma del Titular de la Entidad

C.c:
 -Archivo
242369.112

" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

INFORME N° 028- 2024-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3

A : Ing. Cesar Richard Espinoza Tapia
Gerente General EMUSAP S.A

ASUNTO : Modificación presupuestal a nivel institucional - crédito suplementario

REFERENCIA : DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 aprobado mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 034-2019-EF/50.01.

FECHA : Chachapoyas, 06 de febrero de 2025

Por intermedio del presente me dirijo a usted para dar a conocer que,

I. ANTECEDENTES

- 1) En el PIA 2025, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL 0168-2024-EMUSAP SA/AMA3.
- 2) OFICIO MÚLTIPLE N° 000077-2024-OTASS-DO
- 3) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000074-2024-OTASS-DE
- 4) INFORME N° 014-2025-EMUSAP S.A. GO/Ama3

II. MARCO NORMATIVO

- 1) DECRETO LEGISLATIVO 1440- Decreto Legislativo del sistema nacional de presupuesto público.
- 2) El literal a) del ARTICULO 12 de la DIRECTIVA N.º 010-2019-EF/50.01 señala; solo es procedente la aprobación de un crédito suplementario cuando la proyección anual de gastos muestre que el presupuesto institucional del año fiscal correspondiente resulta insuficiente de los mismos y siempre que:
 - i) La ejecución de ingresos o la proyección de ingresos que efectúa la ETE, a nivel de fuente de financiamiento sea mayor al monto de los créditos aprobados en el presupuesto institucional del año fiscal correspondiente.
 - ii) Se trate de recursos provenientes de saldos de ejercicios anteriores (saldos de balance) y/o desembolsos procedentes de nuevas operaciones de endeudamiento concertados, considerados en el programa anual de desembolso externo autorizado por la dirección general de tesoro público del MEF.

III. ANALISIS

- 1) Procesada la información presupuestaria al 31 de diciembre de 2024, se evidencia que EMUSAP S.A. registra un saldo de S/ 2,010,817.58 (Dos Millones Diez Mil

Resolución N° 18-2025

Registro : 242369.212

" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ochocientos Diecisiete con 58/100 soles) en la cuenta "Saldos – Caja y Bancos al 31-12-2024", correspondiente al balance de Fondo de Inversiones – PMO según detalle:

AÑO	RDR - PMO	TOTAL
SALDO 2024	2,010,617.58	2,010,617.58

- 2) El crédito suplementario solicitado con el INFORME N° 014-2025-EMUSAP S.A. GO/IO/Ama3 equivale a S/ 434,354.47 detallado según fuente de financiamiento:

CLASIFICACIÓN	RDR	TOTAL
GASTOS CORRIENTES	0.00	0.00
GASTOS DE CAPITAL	S/ 434,354.47	S/ 434,354.47
TOTAL		S/ 434,354.47

Es preciso mencionar que, se está incorporando montos iguales o inferiores en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados – Fondo de Inversiones, saldo final al 31 de diciembre de 2024.

- 1) El numeral 12.3 del ARTICULO 12 de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 señala; Para el caso de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a ser atendidos con cargo a la mayor disponibilidad de recursos, estas deben contar con la declaración de viabilidad y/o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional y Gobierno Local según corresponda. En el caso de los proyectos de inversión de la ETE que no estén sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mencionado informe técnico debe incluir información del estado de avance físico y financiero de dichos proyectos.
- 2) El literal e) del ARTICULO 12 de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 señala; e) El Titular de la ETE aprueba mediante resolución los créditos suplementarios teniendo en cuenta lo establecido en la presente Directiva. La aprobación de créditos suplementarios requiere del informe previo de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en la ETE, en el que debe sustentar la mayor necesidad de gasto durante el año fiscal respecto a lo previsto en el presupuesto institucional vigente, y la existencia de la mayor disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento correspondiente que financien dicha necesidad. La citada información comprende, asimismo, un informe técnico que explique de manera

" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

clara y sucinta, las acciones o factores que inciden en la mayor disponibilidad de recursos, así como la mayor necesidad de gasto.

IV. RECOMENDACIONES

En cumplimiento de del literal e) del ARTICULO 12 y el numeral 15.1 del ARTICULO 15 de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01, se solicita a usted la aprobación del crédito suplementario mediante Resolución de Gerencia General, en base al ANEXO ADJUNTO AL PRESENTE.

Atentamente,

EMUSAP S.A.

Lic. Lenin Tuesta Salazar
JEFE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO

C.c:
-Archivo

242369.110

PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.	
Fecha:	06.ECO. 2025
Departamento - Área - Personal - Señor(a)(srta)	
1	GAJ
2	Conocimiento, revisión y
3	proyectos, resolución de
	aprobación.
 Ing. César Espinoza Tapia GERENTE GENERAL	

EMUSAP S.A

ANEXO
MODIFICACION PRESUPUESTAL
CREDITO SUPLEMENTARIO

INGRESOS

09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TIPO TRANSACCION		AÑO FISCAL 2024
GENERICA SUBGENERICA Nivel 1 SUBGENERICA Nivel 2 ESPECIFICA Nivel 1 ESPECIFICA Nivel 2		CREDITO SUPLEMENTARIO
1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	434,354.47
1. 9.	SALDO DE BALANCE	434,354.47
1. 9. 1.	SALDO DE BALANCE	434,354.47
1. 9. 1. 1.	SALDO DE BALANCE	434,354.47
1. 9. 1. 1. 1.	SALDO DE BALANCE	434,354.47
1. 9. 1. 1. 1. 1.	SALDO DE BALANCE	434,354.47
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		434,354.47

EMUSAP S.A

ANEXO
MODIFICACION PRESUPUESTAL
CREDITO SUPLEMENTARIO

EGRESOS

09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TIPO TRANSACCION		AÑO FISCAL 2024
GENERICA SUBGENERICA Nivel 1 SUBGENERICA Nivel 2 ESPECIFICA Nivel 1 ESPECIFICA Nivel 2		CREDITO SUPLEMENTARIO
2.	GASTOS PRESUPUESTARIOS	434,354.47
Categoría presupuestaria	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	434,354.47
Producto/proyecto	CUI 2609665 "CONSTRUCCION DE SISTEMA; EN EL(LA) DE FILTRACION EN LA PTAP EL PRADO DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS"	434,354.47
Act/AI/Obr	4000053 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	434,354.47
Categoría del gasto	2.6.2.3.5.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	400,262.22
	2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	34,092.25
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		434,354.47



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

GRUPO : 05 EMPRESAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

ENTIDAD: 33 EMPRESA PRESTADORA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS SOCIEDAD

NOTA 000000002

ESTADO: PENDIENTE

MES: FEBRERO
FECHA DE SOLICITUD: 06/02/2025
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
EXCEPCIÓN LIMITE: DONACIONES DINERARIAS (ART. 3.A DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE
JUSTIFICACIÓN: POR EJECUCIÓN DE LA IOARR CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA EN EL (LA) DE FILTRACIÓN EN LA PTAP EL PRADO DISTRITO DE CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS - AMAZONAS

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0006 9002 2609665 4000041 INSTALACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE 18 040 0088		
Meta: 00001 - 0000475 CONSTRUCCION DE RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA		434,354
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		434,354
6 GASTOS DE CAPITAL		434,354
2.6.2 3.5 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		400,262
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		34,092
TOTAL:		434,354

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		434,354
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		434,354
TOTAL:		434,354



SALDOS - CAJA BANCOS AI 31/12/2024

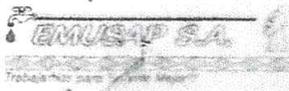
Cuenta Contable	DESCRIPCION	Saldo Anterior	MOVIMIENTOS		Saldo
			INGRESO	EGRESO	
CAJA					
101111101	INGRESO CAJA MONEDA NACIONAL - EMUSAP SA	0.00	605,144.28	605,144.28	0.00
TOTAL : CAJA		0.00	605,144.28	605,144.28	0.00
FONDOS FIJOS					
102111101	Caja Chica Chachapoyas	819.40	6,863.70	7,683.10	0.00
TOTAL : FONDOS FIJOS		819.40	6,863.70	7,683.10	0.00
EFFECTIVO Y CHEQUES EN TRANSITO					
103111101	EFFECTIVO Y CHEQUES EN TRANSITO	2,490.30	0.00	2,490.30	0.00
TOTAL : EFFECTIVO Y CHEQUES EN TRANSITO		2,490.30	0.00	2,490.30	0.00
CUENTAS CORRIENTES EN INSTITUCIONES					
104111101	B.credito 290-010083-040-gto.oper.	774,088.53	618,865.13	849,874.41	543,079.25
104211103	BCO.CREDITO-290-174530-INVERSION PMO	2,080,126.88	120,978.31	190,287.61	2,010,817.58
104221101	BC.CRED.290-2279444-0-77 RESER.GEST. RIE	290,320.80	562.69	80.77	290,802.72
104231101	BC.CRED.290-2279446-0-97 RESR.RETR.S.BCO	498,984.11	9,565.73	35.00	508,514.84
104241101	BC.CRED.290-2279445-0-87-RESER.PAS.YPCC	413,899.73	11,253.80	6,548.60	418,604.93
104251107	BCO.NACION-261032139 TRANS.OTASS	361,632.00	0.00	0.00	361,632.00
104251108	BCO.NACION-00261023139-DONAC. Y TRANSF.CUT	146,949.76	0.00	0.00	146,949.76
104261101	BCP-290-9886198-0-75-VMA	75,567.81	1,783.06	20,124.97	57,225.90
TOTAL : CUENTAS CORRIENTES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		4,641,569.62	763,008.72	1,066,951.36	4,337,626.98
FONDOS SUJETOS A RESTRICCION					
107311101	BCP.CTA.CTE.290-2369676-0-11-FDO.PAGO FONAVI	1,574,025.50	41,639.05	35.00	1,615,629.55
TOTAL : FONDOS SUJETOS A RESTRICCION		1,574,025.50	41,639.05	35.00	1,615,629.55
TOTAL GENERAL :		6,218,904.82	1,416,655.75	1,682,304.04	5,953,256.53

EMUSAP S.A.

CPCC CARLOS F. ANGULO DIAZ
 COORDINADOR DE CONTABILIDAD

EMUSAP S.A.

MARGOT JIMENEZ VALDIVIA
 ANALISTA CONTABLE



Gasto de Inversion

Fuente de Financ. FONDO DE INVERSION
Certificado. 2024000527

ORDEN DE SERVICIO N° 2400251 - 0

ZONA 01
LOCALIDAD 01
EMUSAP S.A.

EMUSAP S.A.
20223938478
EMUSAP S.A. - JR. SOCIEDO N° 397

EMISION	RUC- PROV	RAZON SOCIAL	TELEF.	DIRECCION
10/12/2024	20480833822	H & P CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS S.A.C		JR. CHINCHA ALTA NRO. 560...

ENTREGA	FORMA DE PAGO
10/12/2024	CONTRA ENTREGA

REFERENCIA	OBRA
Pedido Nro :2400796	01.01.2202-1111-339211121

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNI	ACTIV-CUENTA	C.COSTO	CANTIDAD	PRECIO	PREC. TOT
0001	S21.020.0001	CONTRAT. PARA EJECUC. OBRAS SANEAMIE	UN			1.00	627,880.44	627,880.44

CONTRATO N° 052 - 2024 - EMUSAP S.A. - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA; EN EL(LA) DE FILTRACIÓN EN LA PTAP EL PRADO - DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", CON CUI N° 2609665.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03 - 2024 - EMUSAP S.A. - PRIMERA CONVOCATORIA

0.000000

PAGO VALORIZACION N° 02 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 DE LA OBRA IOARR: "CONSTRUCCION DE SISTEMA EN EL (LA DE FILTRACION EN LA PTAP EL PRADO – DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CUI N° 2609665, SEGÚN RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 0159-2024-EMUSAP S.A/Ama3, FACTURA N° E001-336, CON LA CORRECCION EN EL PERIODO DE LA EJECUCIN SEGÚN NOTA DE CREDITO E001-89, CON LA CONFORMIDAD DE LA VALORIZACION PRESENTADA INFORME 002-2025-EMUSAP S.A./GO/IO/Ama3, CARTA 002-2025-AMB/EMUSAP, CARTA N° 034-2024-H&P CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS S.A.C/RL

FACTURACION

VALORIZACION N° 02 DEL ADICIONAL N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 83,822.31

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS **FONDO DE INVERSIONES**

Regist./Coord. Log. y Cont. Patr	Gerente Administ. y Finanzas	Jefe Desarrollo y Presupuesto	SUB TOTAL	0.00
EMUSAP S.A.	EMUSAP S.A.	EMUSAP S.A.	INAFACTOS	627,880.44
JUAN V. CASTILLO VILCA COORDINADOR DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	MANUEL ESCOBEDO GUELAO GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Lic. Lenin Tuesta Salazar JEFE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO	IMPUESTO	0.00
			TOTAL	627,880.44

SON: SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y 44/100 SOLES

1 Todo documento relacionado con esta orden debe llevar el numero de la misma

Recibido

Fecha



copied

Gasto de Inversion

Fuente de Financ. FONDO DE INVERSION
Certificado. 2024000527

EMUSAP S.A.
20223938478
EMUSAP S.A. - JR. SOCIEGO N° 397

ORDEN DE SERVICIO N° 2400251 - A

ZONA 01
LOCALIDAD 01
EMUSAP S.A.

EMISION	RUC- PROV	RAZON SOCIAL	TELEF.	DIRECCION
10/12/2024	20480833822	H & P CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS S.A.C		JR. CHINCHA ALTA NRO. 560...
ENTREGA				FORMA DE PAGO
10/12/2024				CONTRA ENTREGA
REFERENCIA				OBRA
Pedido Nro :2400796				01.01.2202-1111-339211121

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNI	ACTIV-CUENTA	C.COSTO	CANTIDAD	PRECIO	PREC. TOT
0001	S21.020.0001	CONTRAT. PARA EJECUC. OBRAS SANEAMIE	UN			1.00	627,880.44	627,880.44
<p>CONTRATO N° 052 - 2024 - EMUSAP S.A. - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA; EN EL(LA) DE FILTRACIÓN EN LA PTAP EL PRADO - DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", CON CUI N° 2609665.</p> <p>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03 - 2024 - EMUSAP S.A. - PRIMERA CONVOCATORIA</p> <p>0.000000</p> <p>PAGO DE LA VALORIZACION N° 02 DEL PERIODO 01/12/2024 al 31/12/2024, EN LA EJECUCION DE LA OBRA IOARR: "CONSTRUCCION DE SISTEMA EN EL (LA DE FILTRACION EN LA PTAP EL PRADO – DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CUI N° 2609665, SEGÚN FACTURA E001-334.</p> <p>INFORME N° 001-2025-EMUSAP S.A./GO/IO/Ama3, CONFORMIDAD A LA VALORIZACIÓN N° 02 MES DE DICIEMBRE (01/12/2024 AL 31/12/2024), INFORME N° 014-AMB/JS, INFORME DE SUPERVISION, CARTA N° 033-2024-H6P CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS S.A..C/RL</p> <p>FACTURACION</p> <p>VALORIZACION N° 02 CONTRATO PRINCIPAL 112,103.29</p> <p>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS FONDO DE INVERSIONES</p>								

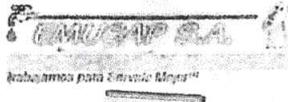
Regist./Coord.Log. y Cont.Patr	Gerente Administ. y Finanzas	Jefe Desarrollo y Presupuesto	SUB TOTAL	0.00
EMUSAP S.A.	EMUSAP S.A.	EMUSAP S.A.	INAFFECTOS	627,880.44
JUAN T. CASTILLO VILCA COORDINADOR DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	TEL ESCOBEDO GUELAC JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Lic. Lenin Tuesta Salazar JEFE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO	IMPUESTO	0.00
			TOTAL	627,880.44

SON: SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y 44/100 SOLES

! Todo documento relacionado con esta orden debe llevar el numero de la misma

Recibido

Fecha



ADICION 42

Gasto de Inversion

FACT. E001-323
N/C E001-82
FACT. E001-325

PAGINA

1
23

Fuente de Financ. Certificado.

FONDO DE INVERSION 2024000527

ZONA 01
LOCALIDAD 01
EMUSAP S.A.

ORDEN DE SERVICIO N° 2400251 - 2

EMUSAP S.A.
20223938478
EMUSAP S.A. - JR. SOCIEGO N° 397

EMISION	RUC- PROV	RAZON SOCIAL	TELEF.	DIRECCION
10/12/2024	20480833822	H & P CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS S.A.C		JR. CHINCHA ALTA NRO. 560...

ENTREGA	FORMA DE PAGO
10/12/2024	CONTRA ENTREGA

REFERENCIA	OBRA
Pedido Nro :2400796	01.01.2202-1111-339211121

ITEM CODIGO	DENOMINACION	UNI	ACTIV-CUENTA	C.COSTO	CANTIDAD	PRECIO	PREC. TOT
0001 S21.020.0001	CONTRAT. PARA EJECUC. OBRAS SANEAMIE	UN			1.00	627,880.44	627,880.44

CONTRATO N° 052 - 2024 - EMUSAP S.A. - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA; EN EL(LA) DE FILTRACIÓN EN LA PTAP EL PRADO - DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", CON CUI N° 2609665.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03 - 2024 - EMUSAP S.A. - PRIMERA CONVOCATORIA

0.000000

EJECUCION DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 DE LA OBRA IOARR: "CONSTRUCCION DE SISTEMA EN EL (LA DE FILTRACION EN LA PTAP EL PRADO - DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CUI N° 2609665, SEGÚN RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 0159-2024-EMUSAP S.A./Ama3.

VALORIZACIÓN N° 01 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 AL MES DE NOVIEMBRE EN EL PERIODO DE 29/11/2024 AL 30/11/2024, SEGÚN CONFORMIDAD DEL AREA USUARIA INFORME N° 247-2024-EMUSAP S.A./GO/IO/Ama3., A REQUERIMIENTO DE LA CARTA N° 015-2024-AMB/EMUSAP-SUPERVISOR DE OBRA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS FONDO DE INVERSIONES

GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO

De fiel cumplimiento del contrato: S/ 62,788.04, mediante Carta N° 001-2024-H&P CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS S.A.C./RL de RETENCION DEL 10% COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, de fecha 24 de octubre del 2024, suscrita por su representante legal señor DENIS FERNANDO PINEDO RUIZ, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización de este.

FACTURACION

- 1) VALORIZACION N° 01 DEL ADICIONAL N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 MES NOVIEMBRE (19/11/2024 AL 30/11/2024) 108,361.06
- 2) MONTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 (RGG N° 0159-2024-EMUSAP S.A./Ama3) 48,517.93
- 3) RETENCION GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO 10% DEL MONTO ADICIONAL Item 2) 4,851.79
- 4) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (Item 1 menos Item 3) 103,509.27

Regist./Coord.Log. y Cont.Patr	Gerente Administ. y Finanzas	Jefe Desarrollo y Presupuesto	SUB TOTAL	0.00
EMUSAP S.A.	EMUSAP S.A.	EMUSAP S.A.	INAPECTOS	627,880.44
JUAN T. CASTILLO VILCA COORDINADOR DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	TEL ESCOBEDO GUILAC JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Lic. Lenin Tuesta Salazar JEFE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO	IMPUESTO	0.00
			TOTAL	627,880.44

SON: SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y 44/100 SOLES

! Todo documento relacionado con esta orden debe llevar el numero de la misma

Recibido
Fecha

USR: EDWAR CHAUCA

10/12/2024

CONTRATACIONES # EMUSAP

Gasto de Inversion

Fuente de Financ. FONDO DE INVERSION
Certificado. 2024000527

EMUSAP S.A.
20223938478
EMUSAP S.A. - JR. SOCIEGO N° 397

ORDEN DE SERVICIO N° 2400251

ZONA 01
LOCALIDAD 01
EMUSAP S.A.

EMISION	RUC- PROV	RAZON SOCIAL	TELEF.	DIRECCION
10/12/2024	20480833822	H & P CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS S.A.C		JR. CHINCHA ALTA NRO. 560...
ENTREGA				FORMA DE PAGO
10/12/2024				CONTRA ENTREGA
REFERENCIA				OBRA
Pedido Nro :2400796				01.01.2202-1111-339211121

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNI	ACTIV-CUENTA	C.COSTO	CANTIDAD	PRECIO	PREC. TOT
0001	S21.020.0001	CONTRAT. PARA EJECUC. OBRAS SANEAMIENTOS	UN			1.00	627,880.44	627,880.44
<p>CONTRATO N° 052 - 2024 - EMUSAP S.A. - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA; EN EL(LA) DE FILTRACIÓN EN LA PTAP EL PRADO - DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", CON CUI N° 2609665, REQUERIDO POR EL CONTRATISTA CARTA N° 0010-2024-H&P CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS S.A.C./RL, INFORME N° 008-AMB/JS; ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03 - 2024 - EMUSAP S.A. - PRIMERA CONVOCATORIA</p> <p>0.000000</p> <p>PAGO DE LA VALORIZACION N° 01 DEL PERIODO 07/11/2024 al 30/11/2024, EQUIVALENTE AL 18.90% EN LA EJECUCION DE LA OBRA IOARR: "CONSTRUCCION DE SISTEMA EN EL (LA) DE FILTRACION EN LA PTAP EL PRADO - DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CUI N° 2609665, REQUERIDO POR EL CONTRATISTA CARTA N° 0010-2024-H&P CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS S.A.C./RL, INFORME N° 008-AMB/JS; CARTA N° 014-2024-AMB/EMUSAP SUPERVISOR DE OBRA.</p> <p>INFORME N° 246-2024-EMUSAP S.A./GO/IO/Ama3, CONFORMIDAD A LA VALORIZACIÓN N° 01 MES DE NOVIEMBRE (07/11/2024 AL 30/11/2024)</p> <p>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS FONDO DE INVERSIONES</p> <p>GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO De fiel cumplimiento del contrato: S/ 62,788.04, mediante Carta N° 001-2024-H&P CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS S.A.C./RL de RETENCION DEL 10% COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, de fecha 24 de octubre del 2024, suscrita por su representante legal señor DENIS FERNANDO PINEDO RUIZ, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización de este.</p> <p>FACTURACION VALORIZACION N° 01 CONTRATO PRINCIPAL 118,673.12 RETENCION GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO 10% MONTO CONTRACTUAL 62,788.04 TOTAL 55,885.08</p>								

Regist./Coord.Log. y Cont.Patr	Gerente Administ. y Finanzas	Jefe Desarrollo y Presupuesto	SUB TOTAL	0.00
EMUSAP S.A.	EMUSAP S.A.	EMUSAP S.A.	INAFFECTOS	627,880.44
JUAN T. CASTILLO VILCA COORDINADOR DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	TEL ESCOBEDO GUELA C JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Lic. Lenin Tuesta Salazar JEFE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO	IMPUESTO	0.00
			TOTAL	627,880.44

SON: SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y 44/100 SOLES

! Todo documento relacionado con esta orden debe llevar el numero de la misma

Recibido

Fecha



Gasto de Inversion

Fuente de Financ. Certificado.

FONDO DE INVERSION
2024000824

REF. 015 2400 293

EMUSAP S.A.
20223938478
EMUSAP S.A. - JR. SOCIEGO N° 397

ORDEN DE SERVICIO N° 2400273

NP:2401485-

ZONA 01
LOCALIDAD 01
EMUSAP S.A.

EMISION	RUC- PROV	RAZON SOCIAL	TELEF.	DIRECCION
31/12/2024	10459251231	MEGO BARBOZA ABELINO	957448251	CALLE ROBERTO SEGURA N°729 - JAÉN...
ENTREGA				FORMA DE PAGO
31/12/2024				CONTRA ENTREGA
REFERENCIA			OBRA	
NP:2401485-			01.01.2202-8113-339211121	

ITEM CODIGO	DENOMINACION	UNI	ACTIV-CUENTA	C.COSTO	CANTIDAD	PRECIO	PREC. TOT
0001 821.010.0002	CONTRATACION DE CONSULTORES	UN			1.00	8,911.87	8,911.87
POR SALDO DE FACTURA PARA PAGO DE LA PAGO DE LA SUPERVISION DE LA VALORIZACION N° 02 MES DICIEMBRE (01/12/2024 AL 31/12/2024), DE LA OBRA IOARR: "CONSTRUCCION DE SISTEMA EN EL (LA DE FILTRACION EN LA PTAP EL PRADO - DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CUI N° 2609665, FACTURA N° E001-42, INFORME N° 003-2025-EMUSAP S.A. CONFORMIDAD A LA VALORIZACION MENSUAL N° 02 DE LA SUPERVISION, CARTA N° 003-2025-AMB/EMUSAP, CARTA N° 002-2025-AMB/EMUSAP, CARTA N° 001-2025-AMB/EMUSAP, INFORME N° 016-AMB/JS VALORIZACION N° 02 DEL SERVICIO DE SUPERVISION Fact. E001-42 8,911.87 0.000000							

Regist./Coord. Log. y Cont. Patr	Gerente Administ. y Finanzas	Jefe Desarrollo y Presupuesto	SUB TOTAL	0.00
EMUSAP S.A.	EMUSAP S.A.	EMUSAP S.A.	INAFACTOS	8,911.87
<i>JUAN T. CASTILLO VILCA</i> COORDINADOR DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	<i>MANUEL ESCOBEDO GUIELAC</i> GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	<i>Lic. Lenja Tuesta Salazar</i> JEFE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO	IMPUESTO	0.00
			TOTAL	8,911.87

SON: OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE Y 87/100 SOLES

1 Todo documento relacionado con esta orden debe llevar el numero de la misma

Recibido

Fecha

Gasto de Inversion

Ref. 015 2400219

Fuente de Financ. FONDO DE INVERSION
Certificado. 2024000633

ORDEN DE SERVICIO N° 2400219

ZONA 01
LOCALIDAD 01
EMUSAP S.A.

EMUSAP S.A.
20223938478
EMUSAP S.A. - JR. SOCIEGO N° 397

EMISION	RUC- PROV	RAZON SOCIAL	TELEF.	DIRECCION
25/10/2024	10459251231	MEGO BARBOZA ABELINO	957448251	CALLE ROBERTO SEGURA N°729 - JAÉN...
ENTREGA	FORMA DE PAGO			
25/10/2024	CONTRA ENTREGA			
REFERENCIA	OBRA			
Pedido Nro :2400797	01.01.2202-8113-339211121			

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNI	ACTIV-CUENTA	C.COSTO	CANTIDAD	PRECIO	PREC. TOT
0001	S21.010.0002	CONTRATACION DE CONSULTORES	UN			1.00	19,096.88	19,096.88
<p>CONTRATO N° 050 - 2024 - EMUSAP S.A. - "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA; EN EL(LA) DE FILTRACIÓN EN LA PTAP EL PRADO - DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", CON CUI N° 2609665"</p> <p>0.000000</p> <p>PAGO DE LA SUPERVISION DE LA VALORIZACION N° 02 MES DICIEMBRE (01/12/2024 AL 31/12/2024), DE LA OBRA IOARR: "CONSTRUCCION DE SISTEMA EN EL (LA DE FILTRACION EN LA PTAP EL PRADO – DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CUI N° 2609665, FACTURA N° E001-42, INFORME N° 003-2025-EMUSAP S.A. CONFORMIDAD A LA VALORIZACION MENSUAL N° 02 DE LA SUPERVISON, CARTA N° 003-2025-AMB/EMUSAP, CARTA N° 002-2025-AMB/EMUSAP, CARTA N° 001-2025-AMB/EMUSAP, INFORME N° 016-AMB/JS</p> <p>FACTURACION VALORIZACION N° 02 DEL SERVICIO DE SUPERVISION Fact. E001-42 15,786.75- SALDO ORDEN SERVICIO 2400219 6,874.88 8,911.87</p> <p>EMUSAP S.A. <i>Lic. Lenin Tuesta Salazar</i> JEFE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO</p>								

Regist./Coord. Log. y Cont. Patr	Gerente Administ. y Finanzas	Jefe Desarrollo y Presupuesto	SUB TOTAL	0.00
EMUSAP S.A.	EMUSAP S.A.		INAFECTOS	19,096.88
JUAN T. CASTILLO VILCA COORDINADOR DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	EL ESCOBEDO GUIEL C. ADMINISTRACION Y FINANZAS		IMPUESTO	0.00
			TOTAL	19,096.88

SON: DIECINUEVE MIL NOVENTA Y SEIS Y 88/100 **SOLES**

1 Todo documento relacionado con esta orden debe llevar el numero de la misma

Recibido

Fecha

Gasto de Inversion

Fuente de Financ. FONDO DE INVERSION
Certificado. 2024000633

ZONA 01
LOCALIDAD 01
EMUSAP S.A.

ORDEN DE SERVICIO N° 2400219

EMUSAP S.A.
20223938478
EMUSAP S.A. - JR. SOCIEGO N° 397

EMISION	RUC- PROV	RAZON SOCIAL	TELEF.	DIRECCION
25/10/2024	10459251231	MEGO BARBOZA ABELINO	957448251	CALLE ROBERTO SEGURA N°729 - JAÉN...
ENTREGA				FORMA DE PAGO
25/10/2024				CONTRA ENTREGA
REFERENCIA			OBRA	
Pedido Nro :2400797			01.01.2202-8113-339211121	

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNI	ACTIV-CUENTA	C.COSTO	CANTIDAD	PRECIO	PREC. TOT
0001	S21.010.0002	CONTRATACION DE CONSULTORES	UN			1.00	19,096.88	19,096.88
<p>CONTRATO N° 050 - 2024 - EMUSAP S.A. - "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA; EN EL(LA) DE FILTRACIÓN EN LA PTAP EL PRADO - DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", CON CUI N° 2609665"</p> <p>0.000000</p>								

EMUSAP S.A.

Lic. Lenin Tuesta Salazar
JEFE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO

Regist./Coord.Log. y Cont.Patr	Gerente Administ. y Finanzas	Jefe Desarrollo y Presupuesto	SUB TOTAL	0.00
EMUSAP S.A.	EMUSAP S.A.		INAFECTOS	19,096.88
<i>JUAN T. CASTILLO VILCA</i> COORDINADOR DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	<i>F. ESCOBEDO GUILLO</i> ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		IMPUESTO	0.00
			TOTAL	19,096.88

SON: DIECINUEVE MIL NOVENTA Y SEIS Y 88/100

SOLES

1 Todo documento relacionado con esta orden debe llevar el numero de la misma

Recibido

Fecha

USR:EDWAR CHAUCA

25/10/2024

INFORME N° 014-2025-EMUSAP S.A. /GO /IO /Ama3

A : ING. CESAR RICHARD ESPINOZA TAPIA
Gerente General

ASUNTO : SOLICITO AUTORIZAR INCORPORACIÓN DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE
IOARR CUI N° 2609665

FECHA : Chachapoyas, 04 de febrero del 2025

Por medio de la presente me dirijo a Ud. Para saludarle y teniendo la necesidad de continuar con la ejecución de la obra IOARR: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA; EN EL(LA) DE FILTRACIÓN EN LA PTAP EL PRADO - DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS, con CUI N° 2609665; solicito autorice a través de su gerencia la **incorporación de recursos** para la ejecución de la obra IOARR: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA; EN EL(LA) DE FILTRACIÓN EN LA PTAP EL PRADO - DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS, con CUI N° 2609665, de acuerdo con el siguiente detalle:

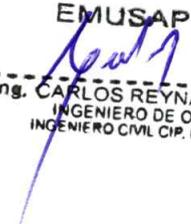
DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA; EN EL(LA) DE FILTRACIÓN EN LA PTAP EL PRADO - DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS	400,262.22
SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA; EN EL(LA) DE FILTRACIÓN EN LA PTAP EL PRADO - DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS	34,092.25
MONTO TOTAL	434,354.47
cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro con 47/100 soles	

Se adjunta:

- Resolución de Gerencia General N° 160-2023-EMUSAP S.A./Ama3
- Resolución de Gerencia General N° 089-2024-EMUSAP S.A./Ama3
- Resolución de Gerencia General N° 159-2024-EMUSAP S.A./Ama3
- Formato 7C de la plataforma del INVIERTE P.E
- Formato 8C de la plataforma del INVIERTE P.E

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

EMUSAP SA.
x 
Ing. CARLOS REYNA HUAMAN
INGENIERO DE OBRAS
INGENIERO CIVIL CIP. N° 172458



N° EXPEDIENTE: 242369.105
GO/IO
Folios:

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 0160-2023-EMUSAP S.A./AMA3

Chachapoyas, miércoles 13 de diciembre 2023

VISTO

El informe N° 0313-2023-EMUSAP S.A.-GO/IO/Ama3 de fecha 13 de diciembre 2023, emitido por el ingeniero de obras de la oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, adjuntando la documentación para aprobación de expediente Técnico IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA EN EL (LA) DE FILTRACIÓN EN LA PTAP EL PRADO DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS”, registrado con Código Único de Inversiones N° 2609665, con el proveído de Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado esta suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de noviembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 6 de noviembre de 2018.

Que, la EPS EMUSAP S.A. tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión, asesoría y asistencia técnica de conformidad con el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, que aprueba el Texto único ordenado del Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la “Ley Marco de la Gestión y Prestación de Saneamiento”; el Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280; y sus estatuto social.

Que, el Decreto Legislativo N° 1280 “Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento” en su artículo 3°, declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad (...).

Que, con informe N° 0313-2023-EMUSAP S.A.-GO/IO/Ama3 de fecha 13 de diciembre de 2023, el Ingeniero de Obras de la oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras solicita a la Gerencia General la aprobación mediante acto resolutivo del expediente Técnico de la IOARR “Construcción de Sistema en el (la) de Filtración en la PTAP el Prado distrito de Chachapoyas, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas”, registrado con Código Único de Inversiones - CUI 2609665, por un monto de S/ 626,908.12, en un plazo de 75 días calendarios, según la siguiente estructura:

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	378,132.95
GASTOS GENERALES (19.58 CD)	74,047.84
UTILIDAD (7 % CD)	26,469.31
SUB TOTAL	478,650.10
IGV (18%)	86,157.02
VALOR REFERENCIAL	564,807.12
SUPERVISIÓN (7%)	41,350.00
UTILIDAD SUPERVISIÓN (8%)	3,308.00
IGV (18%) SUPERVISIÓN	7,443.00
LIQUIDACIÓN Y CIERRE (2.64%)	10,000.00
TOTAL SUPERVISIÓN	62,101.00
INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO	626,908.12

Que, el proyecto ha sido desarrollado para mejorar la calidad del servicio que actualmente se brinda a la población de la ciudad de Chachapoyas, optimizando y mejorando el sistema de abastecimiento de agua potable.

Estando en aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40° Numeral 3 del Estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones, Gerente de Asesoría Jurídica, Ingeniero de Obras y la Jefa(e) de Desarrollo y Presupuesto.

SE RESUELVE:

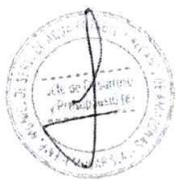
ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Expediente Técnico de la IOARR: ““Construcción de Sistema en el (la) de Filtración en la PTAP el Prado distrito de Chachapoyas, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas”, con Código Único de Inversiones N° 2609665, cuyo costo de inversión asciende a **S/ 626,908.12 (Seiscientos Veintiséis Mil Novecientos Ocho con 12/100 Soles)**, bajo la modalidad de ejecución de obra por Administración Indirecta, conforme al siguiente resumen de presupuesto de obra:



DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	378,132.95
GASTOS GENERALES (19.58 CD)	74,047.84
UTILIDAD (7 % CD)	26,469.31
SUB TOTAL	478,650.10
IGV (18%)	86,157.02
VALOR REFERENCIAL	564,807.12
SUPERVISIÓN (7%)	41,350.00
UTILIDAD SUPERVISIÓN (8%)	3,308.00
IGV (18%) SUPERVISIÓN	7,443.00
LIQUIDACIÓN Y CIERRE (2.64%)	10,000.00
TOTAL SUPERVISIÓN	62,101.00
INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO	626,908.12



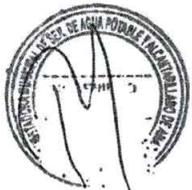
El Expediente Técnico aprobado consta de un (01) archivador, con un total de trescientos cuarenta y uno (341) folios debidamente aprobados, una (01) programación de la ejecución de obra (diagrama de Gantt) y un total de cuatro (04) planos, los mismo que forman parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** al Gerencia de Operaciones, en coordinación con el Ingeniero de Obras de la Oficina de Ingenierías, Proyectos y Obras, prever las acciones necesarias y convenientes para la Supervisión en la ejecución del Expediente Técnico de la IOARR: ““Construcción de Sistema en el (la) de Filtración en la PTAP el Prado distrito de Chachapoyas, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas”, con Código Único de Inversiones N° 2609665, en su oportunidad, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS EMUSAP S.A., el monitoreo y seguimiento de la evaluación de cumplimiento de las metas de actividades programadas del Plan Operativo Institucional modificado del año 2023 de la EPS EMUSAP S.A.



ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFIQUESE**, a los órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – **DISPONER** la publicación de la presente resolución y anexos en 81 folios en el portal institucional www.emusap.com.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

EMUSAP S.A.

ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico
GERENTE GENERAL

C.c

Archivo.

Registro de Resolución: 231420.017

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0089 - EMUSAP S.A/Ama3

Chachapoyas, jueves 11 de julio 2024

VISTO:

El Informe N° 108-2024-EMUSAP S.A-GO/IO/Ama3 de fecha 19 de junio del 2024, el informe N° 118-20241-EMUSAP S.A./GO/IO/Ama3 de fecha 03 de julio del 2024 emitido por el Ingeniero de Obras de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, con el proveído de Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 06 de noviembre de 2018.

Que, el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define al "Expediente Técnico de Obra" como, "El conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá de contener el estudio de Suelo, el estudio Geográfico, el Impacto Ambiental y otros Complementarios".

Que, con resolución de Gerencia General N° 0160- EMUSAP S.A/Ama3, de fecha 13 de diciembre del 2023, se aprueba el **EXPEDIENTE TÉCNICO** de IOARR: "**CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA, EN EL (LA) DE FILTRACION EN LA PTAP EL PRADO-DISTRITO DE CHACHAPOYAS-PROVINCIA CHACHAPOYAS-DEPARTAMENTO AMAZONAS**" con CUI N° 2609665, por el monto de S/. 626,908.12 (**Seiscientos Veintiséis Mil Novecientos Ocho con 12/100 Soles**), bajo la modalidad de ejecución de obra por Administración indirecta, conforme al siguiente resumen de presupuesto de Obra:

DESCRIPCIÓN	MONTO EN SOLES (S/)
COSTO DIRECTO	S/ 378,132.95
GASTOS GENERALES (19.58 CD)	S/ 74,047.84
UTILIDAD (7% CD)	S/ 26,469.31
SUB TOTAL	S/ 478,650.10
I.G.V. 18%	S/ 86,157.02
VALOR REFERENCIAL	S/ 564,807.12
SUPERVISIÓN (7%)	S/ 41,350.00
UTILIDAD SUPERVISIÓN (8%)	S/ 3,308.00
IGV (18%) SUPERVISIÓN	S/ 7,443.00
LIQUIDACIÓN Y CIERRE (2.64%)	S/ 10,000.00
TOTAL SUPERVISIÓN	S/ 62,101.00
INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO	S/ 626,908.12

Que, con Informe N° 108-2024-EMUSAP S.A/GO/IO/Ama3, de fecha 19 de junio del 2024, el Ingeniero de Obras de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, alcanza a la Gerencia General la actualización de precios de los insumos y/o recursos del expediente técnico, la misma que obligaría a realizar la actualización Durante la etapa de Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción del Sistema, en el (la) de Filtración en la PTAP el Prado- Distrito de Chachapoyas- Provincia Chachapoyas- Departamento Amazonas", con CUI N° 2609665, el cual es desagregado de la siguiente manera:

DETALLE DEL FINANCIAMIENTO					
DESCRIPCIÓN		EPS EMUSAP S.A.		OTRA ENTIDAD	TOTAL
		DESEMBOLSO	ADMINISTRA	APORTE	
COSTO DIRECTO		619,812.65			619,812.65
GASTOS GENERALES	5.56 %	34,445.38			34,445.38
UTILIDAD (7%)		43,386.89			43,386.89

SUB TOTAL		697,644.92		697,644.92
IGV (18%)		125,576.09		125,576.09
COSTO TOTAL DE OBRA				823,221.01
GASTOS DE SUPERVISION 4.44%		25,500.00		27,500.00
UTILIDAD (8%)		2,200.00		2,200.00
LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE-INC. UTILIDAD 1.61%		10,000.00		10,000.00
SUBTOTAL		39,700.00		39,700.00
IGV (18%) SUPERVISION		7,146.00		7,146.00
TOTAL SUPERVISION				46,846.00
TOTAL				870,067.01

Que, mediante proveído, inserto en el informe N° 0108-2024-EPS EMUSAP S.A./GO/IO/Ama3 de fecha 19 de junio del 2024, el Gerente General, dispone al Gerente de Asesoría Jurídica: "(...) *Conocimiento y formular la resolución de aprobación de la actualización de costos del CUI N° 2609665*".

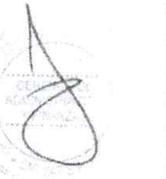
Que, antes de la elaboración de la resolución, mediante proveído, inserto en el informe N° 0108-2024-EPS EMUSAP S.A./GO/IO/Ama3 de fecha 01 de julio del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, dispone al Ingeniero de Obras de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras: "*Revisar y sustentar incremento para proceder elaborar resolución de Gerencia General e Informa a Gerencia General respecto a ello*".

Que, con Informe N° 118-2024-EMUSAP S.A./GO/IO/Ama3, de fecha 03 de julio del 2024, el Ingeniero de Obras de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, alcanza a la Gerencia de Asesoría Jurídica el sustento del incremento del costo de actualización del expediente con CUI N° 2609665, en donde señala que el expediente técnico del Proyecto IOARR "Construcción del Sistema, en el (la) de Filtración en la PTAP el Prado- Distrito de Chachapoyas- Provincia Chachapoyas- Departamento Amazonas", con CUI N° 2609665, aprobado mediante resolución de Gerencia General N° 160-2023-EMUSAP S.A./Ama3, fue elaborado en el mes de noviembre del 2023. Y de acuerdo al artículo N° 34: Valor Referencia, de la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento, indica lo siguiente: *En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (09) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.* Teniendo en cuenta el anunciado anterior se ha realizado la actualización de costos del expediente técnico de proyecto IOARR en mención antes de sacar a convocatoria. El costos del expediente actualizado no supera el 10% del monto total del Programa de Inversiones por lo que para hacer efectivo la aplicación del artículo 94 Cambio al programa de inversiones solo con comunicación a SUNASS. Los cambios al programa de Inversiones solo con comunicación mediante oficio dirigido al Gerente General de la SUNASS se realizan en los siguiente casos: numeral 6, en los casos establecidos en los numerales 3 y 4 del párrafo 93.1 y siempre que el costo individual del proyecto previsto en el Programa de Inversiones no supere el valor mínimo entre el 10% del monto del total del Programa de Inversiones durante el periodo regulatorio no debe superar el 10% del monto total del Programa de Inversiones: "Según a lo establecido en el reglamento general de Tarifas aprobado mediante resolución de Consejo Directivo N° 028-2021-SUNASS-CD y modificatorias", por lo que solicita la aprobación del expediente técnico actualizado del Proyecto IOARR "Construcción del Sistema, en el (la) de Filtración en la PTAP el Prado- Distrito de Chachapoyas- Provincia Chachapoyas- Departamento Amazonas", con CUI N° 2609665, ya que uno de los requisitos para dicha comunicación a SUNASS se necesita la resolución de Gerencia General que apruebe el expediente.

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que, para la ejecución de una obra, es necesario contar con Expediente Técnico, el cual debe ser aprobado con anterioridad a la contratación de la ejecución de la obra, y en el presente caso, la Gerencia de Operaciones en su condición de área usuaria aprueba el Expediente Técnico con nuevos costos actualizados.

Que, con el objetivo de mejorar la calidad del servicio que actualmente se brinda a la población de la Ciudad de Chachapoyas, optimizando y mejorando el sistema de abastecimiento de agua potable, siendo el Proyecto "Construcción del Sistema de Filtración en la PTAP el Prado- Distrito de Chachapoyas- Provincia de Chachapoyas- Departamento de Amazonas" de suma importancia para garantizar la continuidad del servicio de agua potable para la población de la ciudad de Chachapoyas.

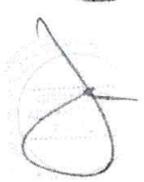
Estando a lo establecido, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40° numeral 3 del Estatuto de la Empresa, con los Vistos de Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Ingeniero de Obras y Jefa(e) de Desarrollo y Presupuesto.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Actualización de costos durante la etapa de Expediente Técnico del Proyecto **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA, EN EL (LA) DE FILTRACIÓN EN LA PTAP EL PRADO- DISTRITO DE CHACHAPOYAS- PROVINCIA DE CHACHAPOYAS- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS** con CUI N° 2609665, siendo el nuevo monto actualizado a la fecha de **S/ 870,067.01 (Ochocientos Setenta Mil Sesenta y Siete con 01/100 soles)**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, quedando autorizado su ejecución por gastos de inversión, de acuerdo con el siguiente presupuesto detallado:

DESCRIPCIÓN	DETALLE DEL FINANCIAMIENTO			TOTAL
	EPS EMUSAP S.A.		OTRA ENTIDAD	
	DESEMBOLSO	ADMINISTRA	APORTE	
COSTO DIRECTO				619,812.65
GASTOS GENERALES 5.56 %	34,445.38			34,445.38
UTILIDAD (7%)	43,386.89			43,386.89
SUB TOTAL	697,644.92			697,644.92
IGV (18%)	125,576.09			125,576.09
COSTO TOTAL DE OBRA				823,221.01
GASTOS DE SUPERVISION 4.44%	25,500.00			27,500.00
UTILIDAD (8%)	2,200.00			2,200.00
LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE-INC. UTILIDAD 1.61%	10,000.00			10,000.00
SUBTOTAL	39,700.00			39,700.00
IGV (18%) SUPERVISION	7,146.00			7,146.00
TOTAL SUPERVISION				46,846.00
TOTAL				870,067.01



ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen en la normativa aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica del expediente materia de aprobación emitida por el ingeniero de obras de la oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, mediante informes N° 108-2024-EMUSAP S.A./GO/IO/Ama3 de fecha 19 de junio del 2024 y N° 118-2024-EMUSAP S.A./GO/IO/Ama3 de fecha 03 de julio del 2024, por lo que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones técnicas en la presente utilización de costos actualizados, la responsabilidad recae en el área usuaria.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que el personal técnico que haya intervenido en la revisión y análisis del expediente es responsable del contenido de los informes técnicos que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicos del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboran los informes técnicos respectivos.

ARTÍCULO QUINTO. – REMITIR el expediente materia de la presente al Ingeniero de Obras de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFÍQUESE, a los órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER la publicación de la presente resolución y anexos en el portal institucional www.emusap.com.pe y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EMUSAP S.A.

ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico
GERENTE GENERAL

C.c.

Archivo

Registro de resolución: **242127.002**

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0159-2024-EMUSAP S.A./Ama3

Chachapoyas, miércoles 27 de noviembre 2024



VISTO

La resolución de Gerencia General N° 089-2024-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 11 de julio del 2024, el contrato N° 052-2024-EMUSAP S.A. de fecha 28 de octubre de 2024, la carta N° 008-2024-H&P CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS S.A.C./RL de fecha 22 de noviembre de 2024, el informe N° 007-AMB/JS: Informe de revisión del Expediente Adicional y deductivo Vinculante de Obra N° 01 de fecha 25 de noviembre de 2024, la carta N° 013-2024-AMB/EMUSAP de fecha 25 de noviembre de 2024, el informe N° 238-2024-EMUSAP S.A./GO/IO/GO/Ama3 de fecha 26 de noviembre de 2024, el informe N° 0419-2024-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3 de fecha 27 de noviembre de 2024, el informe N° 267-2024-EMUSAP S.A./GAJ/GG/Ama3 de fecha 27 de noviembre de 2024, con el proveído de Gerencia General y demás documentos, y;



CONSIDERANDO

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado esta suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 6 de noviembre de 2018.



Que, mediante resolución de Gerencia General N° 089-2024-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 11 de julio del 2024, se aprueba la Actualización de Costos durante la etapa de Expediente Técnico del Proyecto IOARR, registrado con Código Único de Inversiones N° 22609665 "Construcción del Sistema; en el(la) de Filtración en la PTAP el Prado, distrito Chachapoyas, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas", con un presupuesto total ascendente a S/ 870,067.01 (Ochocientos Setenta Mil con Sesenta y Siete con 01/100 Soles), conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución.



Que, con fecha 10 de octubre de 2024, el Comité de Selección, adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 03-2024-EMUSAP S.A. para la contratación de la Ejecución de la Obra IOARR: "Construcción del Sistema; en el(la) de Filtración en la PTAP el Prado, distrito Chachapoyas, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas", con CUI N° 2609665, a la Empresa H&P Constructores y Contratistas S.A.C.



Que, con fecha 28 de octubre de 2024, la EPS EMUSAP S.A. y la Empresa H & P Constructores y Contratistas S.A.C. suscribieron el contrato N° 052-2024-EMUSAP S.A. para la Ejecución de la Obra IOARR: "Construcción del Sistema; en el(la) de Filtración en la PTAP el Prado, distrito Chachapoyas, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas", con CUI N° 2609665, con un monto contractual de S/ 624,880.44 (Seiscientos Veinticuatro Mil Ochocientos Ochenta con 44/100 Soles) y un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario.



Que, mediante asiento de obra N° 33, el residente de obra con fecha 19 de noviembre de 2024, en función al asiento de cuaderno de obra N° 32 del supervisor, donde nos hace de conocimiento que mediante carta N° 197-2024-EMUSAP S.A.-GG-Ama3, la Entidad ha procedido con la absolución de consultas realizadas en los asientos N° 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, la cual ha sido revisada por el contratista y siendo modificaciones al expediente técnico necesarias para que la obra funcione correctamente, es que amparados en el numeral 205.2 del artículo 205 procedemos a anotar la necesidad de ejecutar prestación adicional de obra.

Que, mediante asiento de obra N° 34, el supervisor de obra con fecha 20 de noviembre de 2024, informa que en correspondencia al asiento N° 32 del residente de obra donde se detalla la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, en relación a la absolución de consultas N° 01 notificada mediante carta N° 197-2024-EMUSAP S.A. – GG– Ama3, donde la entidad nos notifica la "absolución de consultas", dando

opinión favorable y concluyendo que es procedente la elaboración del adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01; es así que esta supervisión en cumplimiento al “art. 205 prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)” de su ítem 205.2 del RLCE, toma éste hecho como la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, por lo que se procederá conforme las normas legales vigentes, realizando la ratificación, emitiendo un informe técnico a la Entidad, para así evitar futuros retrasos en obra por causas no atribuibles al contratista.



Que, con carta N° 008-2024-H&P CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS S.A.C./RL de fecha 22 de noviembre de 2024, el Contratista alcanza al Supervisor de la Obra el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra IOARR: “Construcción del Sistema; en el(la) de Filtración en la PTAP el Prado, distrito Chachapoyas, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas”, con CUI N° 2609665, para su trámite respectivo.

Que, el Jefe de Supervisión mediante informe N° 007-AMB/JS: Informe de revisión del Expediente Adicional y deductivo Vinculante de Obra N° 01, lo cual es comunicado a la EPS EMUSAP S.A. mediante carta N° 013-2024-AMB/EMUSAP de fecha 25 de noviembre de 2024, en donde el Supervisor de Obra Ing. Abelino Mego Barboza, alcanza el Expediente Técnico Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la Obra IOARR: “Construcción del Sistema; en el(la) de Filtración en la PTAP el Prado, distrito Chachapoyas, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas”, con CUI N° 2609665, para aprobación, donde señala que luego de evaluar y revisar dicho expediente, emite su pronunciamiento técnico favorable, dando conformidad, para así continuar con el trámite y aprobación correspondiente, por el monto de S/ 48,517.93 (Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Diecisiete con 93/100 Soles), presentado por el contratista.



Que, el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: **Modificaciones al Contrato. 34.1.** El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. **34.2.** El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento. **34.4.** Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad.



Que, el anexo 01 que trata sobre definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, señala: **Prestación adicional de obra:** Aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional.



Que, asimismo, el numeral 6.4 de la Directiva N° 010-2023-CG/VCST “Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra”, aprobada por la Resolución de Contraloría N° 268-2023-CG, de fecha 16 de julio de 2023, señala que las prestaciones adicionales de obra por Normativa de Contrataciones del Estado, se originan por: a) Deficiencias o causas no previsibles en el expediente técnico, b) Situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato, c) Causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista.

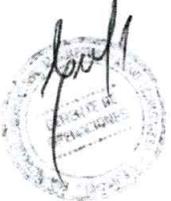


Que, en esa medida, corresponde la ejecución de prestaciones adicionales de obra, hasta el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, cuando se presentan deficiencias del expediente técnico siempre que su realización sea “indispensable y/o necesaria” para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente;



Que, artículo 205° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF; establece: **Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%). 205.1.** Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta

atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. **205.2.** La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. **205.3.** (...) **205.4.** El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último. **205.5** De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstos en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, el cual es remitido a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra. **205.6.** En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo. **205.7.** A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente. **205.8.** (...) **205.9.** En los contratos de obra, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual se realiza el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, se incluye la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente. **205.10.** Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. **205.11.** El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley. **205.12.** No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. **205.13.** De no existir precios unitarios de una determinada partida requerida en la prestación adicional, se pactan nuevos precios unitarios, considerando los precios de los insumos, tarifas o jornales del presupuesto de obra y, de no existir, se sustenta en precios del mercado debidamente sustentados. A falta de acuerdo con el contratista, y con la finalidad de no retrasar la aprobación y ejecución de la prestación adicional, el supervisor o inspector se encuentra facultado para fijar provisionalmente un precio, (...) **205.14.** El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales. **205.15.** Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fi el cumplimiento, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía. **205.16.** En los casos en los que el contratista, para la elaboración del expediente técnico del adicional de obra, requiera realizar ensayos especializados de alta complejidad y/o la participación de algún especialista que no esté contemplado en la relación de su personal clave, corresponde incluir su costo en los gastos generales propios del adicional.





Que, a través de informe N° 238-2024-EMUSAP S.A./GO/IO/GO/Ama3 de fecha 26 de noviembre de 2024, el Ingeniero de Obras de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS EMUSAP S.A., remite al Gerente General de la EPS EMUSAP S.A. la Aprobación del Expediente Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, en donde concluye que habiendo realizado la evaluación que se encuentra conforme a la normatividad vigente, otorga la conformidad y recomienda aprobar mediante acto resolutivo del Expediente Técnico del Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la Obra IOARR: "Construcción del Sistema; en el(la) de Filtración en la PTAP el Prado, distrito Chachapoyas, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas", con CUI N° 2609665, mismo que ha sido elaborado por el Contratista Ejecutor de la Obra H&P Constructores y Contratistas S.A.C., revisado y encontrado conforme por el Supervisor de Obra el Ing. Abelino Mego Barboza. Asimismo, teniendo en cuenta el Contrato N° 052-2024-EMUSAP S.A., en la cláusula Octava: Garantías, menciona que en amparo a lo dispuesto en el numeral 149.4 el artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la Entidad efectuará la retención del diez por ciento (10%) del monto total del contrato (Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01).



Que, mediante informe N° 0419-2024-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3 de fecha 27 de noviembre de 2024, el Jefe(e) de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal, para el Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra IOARR: "Construcción del Sistema; en el(la) de Filtración en la PTAP el Prado, distrito Chachapoyas, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas", con CUI N° 2609665.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante informe N° 267-2024-EMUSAP S.A./GAJ/GG/Ama3 de fecha 27 de noviembre de 2024, opina que luego de la revisión de la documentación que obra en el expediente, y tenido en cuenta la opinión técnica del Ingeniero de Obras de la Oficina de Proyectos y Obras y el Supervisor de Obra Ing. Abelino Mego Barboza, se ha podido advertir que se ha cumplido con los requisitos y procedimiento establecidos en el numeral 34.4 del artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el artículo 205° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, motivo por el cual recomienda la aprobación de la Prestación Adicional de Obra N° 01 y el Deductivo Vinculante de Obra N° 01, del Contrato de Proceso N° 052-2024-EMUSAP S.A., celebrado entre la EPS EMUSAP S.A. y la Empresa H & P Constructores y Contratistas S.A.C. para la ejecución de la Obra IOARR: "Construcción del Sistema; en el(la) de Filtración en la PTAP el Prado, distrito Chachapoyas, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas", con CUI N° 2609665, donde el presupuesto de la Prestación Adicional de Obra N° 01 asciende a S/ 48,517.93 (Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Diecisiete con 93/100 Soles).



Que, asimismo, el citado Gerente señala que en relación al aspecto de fondo y/o técnico, su despacho se encuentra imposibilitado de pronunciarse, por cuanto viene a ser un tema de carácter estricta y exclusivamente técnico, por lo cual, le corresponde solo al Ingeniero de Obras de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, evaluar y manifestarse sobre ello, al ser el único órgano autorizado y especializado de la EPS EMUSAP S.A., para pronunciarse sobre los asuntos técnicos y/o de fondo de su competencia, como es el caso materia de pronunciamiento, más aún, si ello requiere de un conocimiento técnico especializado, con el solo cuenta el profesional de la citada oficina.



Que, en ese sentido, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, las consultas efectuadas por el contratista, la opinión técnica del supervisor de obra y absolución de consultas emitidas por la Entidad, se ha previsto la elaboración del expediente de prestación adicional N° 01 con deductivo vinculante N° 01; así mismo, considerando los informes remitidos y cartas emitidas por el contratista, al supervisor de obra, se ha determinado la necesidad de realizar modificaciones y especificaciones técnicas que originaron el presente adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01 de la Obra IOARR: "Construcción del Sistema; en el(la) de Filtración en la PTAP el Prado, distrito Chachapoyas, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas", con CUI N° 2609665.



Que, asimismo se deslindan todo tipo de responsabilidades administrativas, civiles o penales, de ser el caso, que se pudieran presentar, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas remitidas por el ingeniero de obras, pues sus funciones son liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas de conformidad con el Reglamento de organización y Funciones, las cuales deben estar debidamente sustentadas en lo que se refiere a la aprobación de adicionales de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales, penalidades, mayores metrados, edificaciones de expedientes técnicos, entre otros, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



Que, de lo expuesto, al haberse cumplido con los requisitos y/o condiciones previstas en el TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, y estando a las opiniones técnicas favorables emitidas por el Supervisor de Obra Ing. Abelino Mego Barboza, el Ingeniero de Obras de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS EMUSAP S.A., además de contarse con la respectiva disponibilidad presupuestal, resulta procedente la aprobación de la Prestación Adicional de Obra N° 01 y el Deductivo Vinculante de Obra N° 01 por resultar indispensable dicha ejecución para alcanzar la finalidad del contrato.



Estando a lo establecido, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40° numeral 3 del Estatuto de la Empresa, con los Vistos de Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Ingeniero de Obras y Jefe(e) de Desarrollo y Presupuesto.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 de la OBRA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA; EN EL(LA) DE FILTRACIÓN EN LA PTAP EL PRADO, DISTRITO CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", con CUI N° 2609665, y sus anexos que constan de 331 folios y que forman parte de la presente resolución, el mismo que ha sido elaborado por el Contratista Ejecutor de la Obra H & P Constructores y Contratistas S.A.C., revisado y encontrado conforme por el Supervisor de Obra - Ing. Abelino Mego Barboza y el Ing. de Obras de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS EMUSAP S.A., siendo el presupuesto de la Prestación de la Ejecución del Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01, por el monto total de S/ 48,517.93 (Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Diecisiete con 93/100 soles), sin IGV, lo cual genera una incidencia presupuestal de 7.73% con respecto al monto total del contrato de la obra antes mencionada; cuyo plazo de ejecución será de treinta y uno (31) días calendarios por estar acorde a lo establecido por la normativa de contrataciones del Estado, conforme a la documentación e informes técnicos sustentatorios recaudados, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y conforme a los siguientes cálculos técnicos que se detallan:

Prestación Adicional N° 01

DESCRIPCIÓN	MONTO
ADICIONAL DE OBRA N° 01	331,576.39
GASTOS GENERALES	13,558.77
UTILIDAD	16,578.82
SUB TOTAL	361,713.98

Deductivo N° 01

DESCRIPCIÓN	MONTO
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	284,021.28
GASTOS GENERALES	14,973.71
UTILIDAD	14,201.06
SUB TOTAL	313,196.05

Adicional de Obra (1)	Deductivo de Obra (2)	Total Adicional (1)-(2)=(3)
S/ 361,713.98	S/ 313,196.05	S/ 48,517.93

DESCRIPCIÓN	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA
PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 48,517.93	7.73%

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Contratista H & P Constructores y Contratistas S.A.C. (Contratista Ejecutor de la Obra) para que proceda a ejecutar la prestación Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 del Contrato de Proceso N° 052-2024-EMUSAP S.A., de fecha 28 de octubre de 2024, conforme al expediente técnico aprobado mediante el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que, la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Analista de Contrataciones registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, según corresponda.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER que, el Ingeniero de Obras de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras y el Coordinador de Logística y Control Patrimonial de la EPS EMUSAP S.A., procedan a realizar las acciones de seguimiento, registro y control, respectivamente, que pudiera corresponder para el cumplimiento de la presente resolución y las demás que correspondan de acuerdo con sus competencias.

ARTICULO QUINTO. - ESTABLECER, que el adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01 de la Obra en mención, es de CARÁCTER NETAMENTE TECNICO, siendo que el mismo queda supeditado al cumplimiento de la norma vigente.

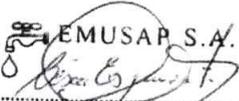
ARTICULO SEXTO. - DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones técnicas en la presente prestación adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01, la responsabilidad recae en el área usuaria, por haber intervenido en la revisión y análisis de los documentos, siendo el responsable del contenido de los informes y documentación que sustentan su procedencia conforme al Supervisor de Obra, Ing. Abelino Mego Barboza.

ARTICULO SEPTIMO. - NOTIFIQUESE, el contenido de la presente resolución al contratista ejecutor de la obra, H & P Constructores y Contratista SAC, al Ing. Supervisor de la Obra (Ing. Abelino Mego Barboza), así como a los órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas, para los fines pertinentes.

ARTICULO OCTAVO. - Encargar al Ingeniero de Obras de la Oficina de Proyectos y obras de la EPS EMUSAP S.A., el archivo y custodia de los antecedentes y documentos originales que sustentan la presente resolución.

ARTICULO NOVENO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.emusap.com.pe y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


Ing. César Richard Espinoza Tapia
GERENTE GENERAL

c.c.
Archivo
Registro de resolución: **242369.066**

FORMATO N° 07-C

Fecha de registro: 28/08/2023 15:06:22 - Fecha de aprobación: 13/12/2023 16:11:02

Estado: APROBADO Situación: APROBADO
Registros en la fase de ejecución

Nombre del proyecto de inversión (generada en función al servicio y a los datos registrados en los numerales 1.2, 1.3 y 1.4)

CONSTRUCCION DE SISTEMA; EN EL(LA) DE FILTRACION EN LA PTAP EL PRADO DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS						
Código único de inversiones	2609665					
¿El proyecto pertenece a un programa de inversión?	NO					
¿El proyecto corresponde a un Decreto de Emergencia?	NO					
A. Alineamiento a una brecha prioritaria						
Función	18 SANEAMIENTO					
División funcional	040 SANEAMIENTO					
Grupo funcional	0088 SANEAMIENTO URBANO					
Sector responsable	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO					
Tipología de proyecto	SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO					
Servicio Público con Brecha identificada y priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico	Año	Valor	Contribución de cierre de brechas
SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO	PORCENTAJE DE POBLACIÓN URBANA QUE NO TIENE CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	PERSONAS	DISTRITAL			32000

B. Institucionalidad

1 OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Nombre de la OPMI:	OPMI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Responsable de la OPMI:	NEILL JAVE ESCOBEDO

2 UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (UF)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Nombre de la UF	UNIDAD FORMULADORA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Responsable de la UF	OLINDA LLISELA RAMIREZ CHUQUIZUTA

3 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Nombre de la UEI	UEI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Responsable de la UEI	CARLOS REYNA HUAMAN

4 Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP)

Nombre de la UEP	500160 - EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.R.L
------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

C. Datos generales

C.1. Datos de Inversión

Código de identificación de la unidad productora	
Nombre de la unidad productora de bienes y/o servicios	DE FILTRACION EN LA PTAP EL PRADO

Localización de la Unidad Productora

Latitud/Longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
-6.2392570268718530 / -77.86029569397850	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	

C.2. Tipo de Inversión

Tipo de IOARR (*)	Naturaleza	Tipo de ítem	Activo	¿La inversión es mayor a 75 UIT?
AMPLIACION MARGINAL DE SERVICIOS	CONSTRUCCION	INFRAESTRUCTURA	SISTEMA	SI

(*) Es posible considerar más de un tipo de inversión por UPS

Entidad que será responsable del mantenimiento

Código	Nombre
500160	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.R.L

Costo total de inversión

Costo Total de la Inversión (Monto de Activos > y/0 < a 75 UIT, Expediente Técnico, Supervisión y Liquidación en soles)	626,908.12
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

D. Datos de inversión para el registro de activos IOARR con montos de inversión mayores a 75 UIT

¿En caso de infraestructura, el activo (sistema) sujeto a rehabilitación, optimización y ampliación marginal, Intervención tiene inscripción registral?

No

¿El activo (sistema) se encuentra registrado en el inventario de la entidad pública?

No

E. Descripción específica para el registro de activos IOARR con montos de inversión mayores a 75 UIT

E.1 AMPLIACION MARGINAL DE SERVICIOSISTEMA

Descripción del estado situacional de la oferta existente de la UP que motiva la inversión en ampliación marginal del servicio

DEFICIENCIA DE FILTROS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	
Número de usuarios atendidos actualmente (sin la IOARR):	9000
Número de potenciales usuarios que no están siendo atendidos:	1000
Consumo estimado por familia/conexión domiciliaria:	30
Unidad de medida de la capacidad de producción	L/S
Capacidad del servicio actual	50.00
Porcentaje del incremento de la capacidad de producción con ampliación marginal del servicio	17
Capacidad de producción del servicio con ampliación marginal	58.50

F. Costos y cronogramas para el registro de activos asociados a IOARR

Cronograma de inversión

Año de inicio	Mes	Tipo de periodo	Número de periodos
2023	8	Meses	2

Acciones	Mes 1	Mes 2	Costo total (soles)
Construcción de sistema	282,403.00	282,404.12	564,807.12
Expediente técnico	0.00	0.00	0.00
Supervisión	25,101.00	27,000.00	52,101.00
Liquidación	0.00	10,000.00	10,000.00
Costo de inversión aprobado			626,908.12
Costo de control concurrente (CCC)			0.00
Costo total de inversión aprobado			626,908.12

* Activo asociado a IOARR con monto de inversión menor o igual a 75 UIT

Cronograma de metas físicas esperadas de la inversión

Nombre de la inversión	Unidad de medida	Mes 1	Mes 2
Construcción de sistema	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	0.50	0.50

* Activo asociado a IOARR con monto de inversión menor o igual a 75 UIT

F.3 Costos de mantenimiento

Año de inicio	Mes	Número de años
2024	8	5

Cronograma del mantenimiento

Activo	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Costo total (soles)
Sistema	1,500.00	1,500.00	2,000.00	2,000.00	2,500.00	9,500.00
Totales						9,500.00

* Activo asociado a IOARR con monto de inversión menor o igual a 75 UIT

Modalidad de ejecución

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA

Fuente de financiamiento

2 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Responsable de la Unidad Formuladora

OLINDA LLISELA RAMIREZ CHUQUIZUTA

COMPETENCIA EN LAS QUE SE ENMARCA LA INTERVENCIÓN EN INVERSIONES DE ESTAS NATURALEZAS. La Unidad Formuladora declara que la presente inversión es competencia de su nivel de Gobierno.

Nota: La Unidad Formuladora declara bajo responsabilidad, que la presente inversión no constituye gasto de carácter permanente ni fraccionamiento de proyectos de inversión.

Documentos electrónicos

Tipo de documento	Archivo	Ver

ESTRUCTURA PRELIMINAR DE COSTOS	PRESUPUESTO.pdf	Descargar
FORMATO DE INVERSIONES FIRMADO	FORMATO 07.pdf	Descargar

Formato N°08-C Registros en la Fase de Ejecución

Fecha de registro 13/12/2023 16:16:05

ETAPA: Ejecución física (C) ESTADO: EN REGISTRO Historial de cambio de unidades responsables

Código único de inversiones	2609665
Nombre de la inversión	CONSTRUCCION DE SISTEMA; EN EL(LA) DE FILTRACION EN LA PTAP EL PRADO DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS

A. Datos de la fase de Formulación y Evaluación

1. Responsabilidad funcional de la inversión y articulación con el Programa Multianual de Inversiones (PMI)

	Según el formato de aprobación	Fase de Ejecución
Función	SANEAMIENTO	SANEAMIENTO
División funcional	SANEAMIENTO	SANEAMIENTO
Grupo funcional	SANEAMIENTO URBANO	SANEAMIENTO URBANO
Sector responsable	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	--

2. Articulación con el programa multianual de inversiones (PMI)

Servicio Público con Brecha identificada y priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico	Contribución de cierre de brechas
SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO	PORCENTAJE DE POBLACIÓN URBANA QUE NO TIENE CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	PERSONAS	DISTRITAL	32000

3. Institucionalidad

	Según el formato de aprobación	Fase de Ejecución
OPMI	OPMI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	OPMI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS - (OPMIMPCCY - NEILL JAVE ESCOBEDO)
UF	UNIDAD FORMULADORA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	UNIDAD FORMULADORA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS (UFMPPCCY012 - OLINDA LLISELA RAMIREZ CHUQUIZUTA)
UEI	UEI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	UEI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS - (UEIMPCCY007 - CARLOS REYNA HUAMAN)
UEP	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.R.L	500160 - EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.R.L

B. Datos en la fase de Ejecución

4. Información resultante del expediente técnico o documentos técnicos equivalentes

4.1 Metas, costos y plazos

Según el Formato de aprobación				Según expediente técnico o documentos equivalentes aprobados		
Tipo de inversión	Naturaleza	Tipo de factor productivo	Activo	Unidad de medida	Cantidad	Expediente técnico o documento equivalente
AMPLIACION MARGINAL DE SERVICIOS	CONSTRUCCION	INFRAESTRUCTURA	SISTEMA	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	1	160-2023-EMUSAP S.A/AMA3 (13/12/2023 00:00:00)
GASTOS GENERALES COVID: S/						
INVENTARIO FÍSICO COVID: S/						
EXPEDIENTE TÉCNICO: S/						160-2023-EMUSAP S.A/AMA3 (13/12/2023 00:00:00)
SUPERVISIÓN: S/						160-2023-EMUSAP S.A/AMA3 (13/12/2023 00:00:00)
LIQUIDACIÓN: S/						160-2023-EMUSAP S.A/AMA3 (13/12/2023 00:00:00)

4.2 Programación de la ejecución de las inversiones

Según el Formato de Aprobación				Según expediente técnico o documentos equivalentes aprobados					
Tipo de inversión	Naturaleza	Tipo de factor productivo	Activo	Costo de inversión modificado (a precios de mercado) S/	Modalidad de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de término	Fecha de entrega del activo al responsable de su OYM	UEI
AMPLIACION MARGINAL DE SERVICIOS	CONSTRUCCION	INFRAESTRUCTURA	SISTEMA	564,807.12	ADMINISTRACION INDIRECTA - POR CONTRATA	15/04/2024	28/06/2024	26/07/2024	UEI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Subtotal: S/				564,807.12					
GASTOS GENERALES COVID: S/				0.00					UEI DE LA MUNICIPALIDAD

						PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
INVENTARIO FISICO COVID: S/	0,00					UEI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
EXPEDIENTE TÉCNICO: S/	0,00	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	1/11/2023	30/11/2023		UEI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
SUPERVISIÓN: S/	52,101,00	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	15/04/2024	28/06/2024		UEI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
LIQUIDACIÓN: S/	10,000,00	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	2/07/2024	30/07/2024		UEI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Costo de inversión actualizado: S/	626,908,12					
Costo de control concurrente (CCC): S/	0,00					
Costo de controversias: S/	0,00					
Monto de carta fianza: S/	0,00					
Costo total de inversión actualizado: S/	626,908,12					

5. Modificaciones durante la ejecución física

Costos de inversión y programación de la ejecución del proyecto de inversión

Según el formato de aprobación				Según expediente técnico o documentos equivalentes aprobados							
Tipo de inversión	Naturaleza	Tipo de componente	Activo	Unidad de medida / Cantidad	Costo de inversión modificado (a precios de mercado) S/	Modalidad de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de término vigente	Fecha de entrega del activo al responsable de su OYM	UEI	Documento de aprobación
AMPLIACION MARGINAL DE SERVICIOS	CONSTRUCCION	INFRAESTRUCTURA	SISTEMA	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS / 1,00	823,221.01	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	2/09/2024	15/11/2024	26/07/2024	UEI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	089-2024 (11/07/2024)
Subtotal: S/					823,221.01						
GASTOS GENERALES COVID: S/					0,00					UEI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	
INVENTARIO FISICO COVID: S/					0,00					UEI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	
EXPEDIENTE TÉCNICO: S/					19,800.00	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	1/11/2023	30/11/2023		UEI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	089-2024
SUPERVISIÓN: S/					36,846.00	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	15/04/2024	28/06/2024		UEI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	089-2024

LIQUIDACIÓN: S/	10,000.00	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	2/07/2024	30/07/2024	UEI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	160-2023-EMUSAP S.A/AMA3
Costo de inversión actualizado: S/	889,867.01					
Costo de control concurrente (CCC): S/	0.00					
Costo de controversias: S/	0.00					
Monto de carta fianza: S/	0.00					
Costo total de inversión actualizado: S/	889,867.01					

* Notas de Ejecución

Formato N°12-B Seguimiento a la ejecución de inversiones [Vista Resumen](#)

Código único de inversiones	2609665		Fecha de última modificación	6/02/2025 00:00:00	
Nombre de la inversión	CONSTRUCCION DE SISTEMA; EN EL(LA) DE FILTRACION EN LA PTAP EL PRADO DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS				
Costo actualizado	S/889,867.01	PIM 2025	S/0.00		
Dev. acumulado	S/497,750.39	Dev. 2025	S/0.00		
PMI AÑO 1 <2025 + 1>	S/0.00	PMI AÑO 2 <2027>	S/0.00	PMI AÑO 3 <2028>	S/0.00
UEI	49186-UEI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS		Modalidad de ejecución	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	

I EXPEDIENTE TÉCNICO-ET / DOCUMENTO EQUIVALENTE-DE

[Haga clic aquí para ver el detalle](#)

II EJECUCIÓN FÍSICA

Registro más reciente en el Procedimiento de Selección

No registra información

Detalle de la Ejecución Física

Descripción de Tipo de factor productivo/productos/acciones	Según ET/DE		Según Contrato/Convenio		Según Valorización			
	Periodo	Monto	Periodo	Monto	Periodo	Monto	Docto	Fcto

III EJECUCIÓN FINANCIERA

Programación financiera		Programación financiera actualizada		Avance financiero real	
Periodo	Monto	Periodo	Monto	Periodo	Monto
2025-01	S/174,939.39	2025-01	S/174,939.39		
2025-02	S/217,177.23	2025-02	S/217,177.23		
2025-03	S/0.00	2025-03	S/0.00		
2025-04	S/0.00	2025-04	S/0.00		
2025-05	S/0.00	2025-05	S/0.00		
2025-06	S/0.00	2025-06	S/0.00		
2025-07	S/0.00	2025-07	S/0.00		
2025-08	S/0.00	2025-08	S/0.00		
2025-09	S/0.00	2025-09	S/0.00		
2025-10	S/0.00	2025-10	S/0.00		
2025-11	S/0.00	2025-11	S/0.00		
2025-12	S/0.00	2025-12	S/0.00		
Total	S/. 392,116.62	Total	S/. 392,116.62	Total	S/. 0.00

IV ESTADO SITUACIONAL

Descripción de Tipo de factor productivo/productos/acciones	Estado Situacional			Problemas		Acciones a tomar
	Periodo	Situación	Avance	Tipo de Problema	Explicación	

V CONTRATACIONES

Contratista	Tipo de proceso	Contrato	Fecha suscripción	Monto suscripción
-------------	-----------------	----------	-------------------	-------------------